

ORDENANZA N°: 143

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. José María Dabbene, DNI 27.034.833 y/o al Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cr. Luis Alejandro Sánchez, DNI 18.017.586, a tramitar ante la entidad "NACION LEASING S.A.", una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un vehículo automotor que se describe como: Un Chasis cabina simple marca IVECO, modelo Tector Attack 170E22N MLC 4185, y por hasta la suma máxima de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos diez (\$ 479.710.-), incluidos flete y seguro, más IVA. El precio máximo de contratación podrá incrementarse en hasta un quince por ciento (15%) atendiendo a potenciales aumentos de costos hasta el momento de suscripción del contrato.-

Artículo 2º: La contratación referida en el artículo anterior se extenderá por el plazo de 36 meses y se aplicará, para la determinación del canon mensual, la tasa de interés vigente que posea Nación Leasing S.A. para este tipo de operaciones al momento de la suscripción del contrato.-

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal, en la persona de los funcionarios mencionados en el art. 1º, a dar en garantía de cumplimiento del contrato, los ingresos mensuales que -por la contribución por servicios de inspección general e higiene- percibe la Municipalidad de Las Varillas de la firma Valbo SAICYF, hasta el monto de los cánones mensuales a abonar por el referido contrato de leasing.-

Artículo 4º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a hacer uso de la opción de compra al finalizar la locación del bien objeto del leasing, adquiriéndolo por el monto remanente o residual que se fija en el cinco por ciento (5%) del valor establecido en el artículo 1º, más el IVA correspondiente.-

Artículo 5º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos necesarios para la tramitación de la operación de leasing objeto de la presente.-

Artículo 6º: Derogase la Ord. 86/2014.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 143 / 2014: Que la derogación de la Ord. 86/2014 y la designación del presidente del H.C.D, Dr. José María Dabbene, como persona autorizada para la tramitación de la operación de Leasing obedece a que el Sr. Intendente Municipal no puede trasladarse hasta la Ciudad de Buenos Aires a suscribir la documentación requerida por la entidad, debido a razones particulares.-